



**ACTA DE FALLO
LICITACION POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-320101115-N112-2025**

Acta que formula el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, que contiene la resolución relativa al procedimiento de licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de conformidad a lo señalado en los artículos 46 fracción II, 76, 78 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, en relación a la invitación No. **IO-320101115-N112-2025**, publicada en la Página de Licitaciones https://www.Fresnillo.gob.mx/Portal_Licitaciones, en el portal de la pagina del Municipio de Fresnillo Zacatecas, en fecha **01 de Diciembre de 2025**.

INVITACION: IO-320101115-N112-2025

CONTRATO: MF DS IR OE FIII-31-25

TRABAJOS: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACION FÍSICA (DOMO) EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA "DOCTOR IGNACIO HIERRO" EN COLONIA DEL VALLE, FRESNILLO, ZACATECAS.

En el Municipio de Fresnillo Zacatecas. Siendo las **09:10 horas** del día **17 de Diciembre de 2025**, reunidos en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes al procedimiento de licitación por invitación a cuando menos tres personas, citada.

Acto presidido por el L.C.P. Miguel Ángel Arellano de Lara, en nombre y representación del Lic. Javier Torres Rodríguez Presidente Municipal de Fresnillo Zacatecas, quien da a conocer el fallo de la presente Licitación basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día **16 de Diciembre del 2025** en punto de las **10:00 Horas**, en los términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. Se resuelve lo siguiente:

I.- Los criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

- A).- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- B).- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- C).- Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- D).- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

II. - Reseña cronológica de los actos del procedimiento:

La celebración del acto se ha llevado a cabo, conforme a lo siguiente:

Tipo de licitación.	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
Visita al sitio.	04 DE DICIEMBRE DEL 2025 A LAS 08:30 HORAS
Junta de aclaraciones.	10 DE DICIEMBRE DEL 2025 A LAS 11:00 HORAS
Recepción y apertura de proposiciones.	16 DE DICIEMBRE DEL 2025 A LAS 10:00 HORAS



**ACTA DE FALLO
LICITACION POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-320101115-N112-2025**

II.- Análisis de las proposiciones.

Después de recibidas las propuestas, se procede a revisar los aspectos técnicos y económicos correspondientes a las empresas y/o personas físicas:

- 1.- C. ANDREA BUENO FALCÓN
- 2.- ARQ. MIGUEL DE JESÚS ESPINOSA PINEDO
- 3.- C. GERARDO MAURICIO HERNÁNDEZ GUERRERO

IV.- Análisis técnico y económico de la propuesta:

Después de haber verificado que las ofertas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades trabajo establecidas, se determino mediante el análisis de las propuestas, que las mismas fueron calificadas como solventes conforme a los artículos 74, 76 y 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

A).- Propuestas solventes:

- 1.- C. ANDREA BUENO FALCÓN

B).- Propuestas no aceptadas:

Para esta licitación no hubo propuestas no aceptadas

V.- Razones para admitirlas o rechazarlas:

A).- Propuesta aceptada:

Habiendo cumplido con los requisitos solicitados y como consecuencia de la revisión y análisis de las proposiciones, y en virtud de que se dio cumplimiento a cada uno de los requisitos indicados en el oficio de invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. Se califica como solvente técnica y económicamente la propuesta presentada por la empresa y/o persona física:

1.- C. ANDREA BUENO FALCÓN

C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

- 1.- C. ANDREA BUENO FALCON \$ 1'543,575.76 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.), INCLUYE IVA.

B).- Propuestas rechazadas:

Proposiciones que no reúnen las condiciones técnicas y/o económicas requeridas por la convocante.

- 1.- ARQ. MIGUEL DE JESÚS ESPINOSA PINEDO \$ 1'610,096.16 (UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), INCLUYE IVA

- 2.- C. GERARDO MAURICIO HERNANDEZ GUERRERO \$ 1'646,014.41 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS 41/100 M.N.), INCLUYE IVA.



**ACTA DE FALLO
LICITACION POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-320101115-N112-2025**

En virtud de que los precios propuestos por los licitantes no son aceptables, por rebasar el presupuesto asignado para la obra objeto de la presente licitación.

VI.- DICTAMEN:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta presidencia municipal, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero Constitucional, 74,75 y 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y que presento la proposición cuyo precio es el económicamente aceptado, se determina **ADJUDICAR EL CONTRATO** atendiendo a lo prescrito en el artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, a la proposición presentada por la Empresa y/o Persona Física, **C. ANDREA BUENO FALCÓN con un monto de \$ 1'543,575.76 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.),** Incluyendo el impuesto al valor agregado.

La Empresa y/o Persona Física ganadora deberá presentar en la Secretaría de Desarrollo Social, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 101 de la ley de la materia, en un plazo que no exceda de quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 105 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Será así mismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del monto total de los trabajos ejecutados..

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, siendo responsabilidad de la Empresa y/o Persona Física la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el departamento técnico de la Secretaría de Desarrollo Social, para su debida revisión y trámite ante dicha Tesorería Municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha.

Periodo de ejecución: El plazo de ejecución será de **85 días naturales**, contados a partir del día **23 de Diciembre del 2025.**

Derivado del presente acto la firma del contrato se realizará el día **17 de Diciembre del 2025 a las 14:00 hrs.** en las oficinas de la Dirección de Licitaciones en Av. Plateros No. 1103 Col. Arboledas, Fresnillo, Zacatecas.



ACTA DE FALLO
LICITACION POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-320101115-N112-2025

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ING. EVER ORTEGA CALDERA

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

L.C.P. MIGUEL ANGEL ARELLANO DE LARA

SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. RAUL NUÑEZ TORRES

ORGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. EVANGELINA YESENIA HERNANDEZ
GUERRERO

POR LOS LICITANTES:

No.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTE	FIRMA
1	C. ANDREA BUENO FALCON	C. MANUEL GALVAN LOPEZ	
2	ARQ. MIGUEL DE JESÚS ESPINOSA PINEDO	NO ASISTIO	-----
3	C. GERARDO MAURICIO HERNÁNDEZ GUERRERO	NO ASISTIO	-----